

RESOLUCIÓN DE DESIERTA No. 66/2022 ACP/UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Contratación Comparación de Precios No: **PRIDESII-365-CP-B-MINSAL-BIS** denominado “Adquisición de artículos promocionales del INS, para personal técnico operativo que apoyará el levantamiento de datos en las comunidades de las regiones de salud durante la ejecución de la Encuesta Nacional de Salud Mental-Segundo Proceso” con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II. Señalándose el día ocho de abril de dos mil veintidós, para la recepción de ofertas, no habiéndose recibido ninguna.

III. Que la Unidad Solicitante designó a los evaluadores de ofertas a los siguientes profesionales: Dr. Julio Alberto Armero Guardado, Médico Epidemiólogo INS; Lic. José Balmora Parada Portillo, Técnico de Comunicaciones INS; Lic. Rebeca Beatriz Castillo Flores, Asistente Técnico Administrativo INS y de igual forma se designó por parte de la ACP/UGP a la Arq. Rebeca de Quezada, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.

IV. De conformidad a las disposiciones establecidas en el documento de Comparación de Precios y en Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para evaluar las ofertas emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria de Desierto, debido a que no se recibieron ofertas.

V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en el documento de Comparación de Precios, numeral 19. *DECLARATORIA DESIERTA.*

RESUELVE:

- 1) DECLARAR DESIERTO el proceso de comparación de precios debido a que no se recibieron ofertas.
- 2) Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a llevar a cabo un tercer proceso.

NOTIFÍQUESE,



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
Coordinadora de la UGP-PRIDESII